

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud de la solicitud de acceso a la información pública presentada, corresponde destacar que toda la información disponible a la fecha en este Ministerio, referente a personas fallecidas por COVID-19 vacunadas, se encuentra disponible en los estudios de efectividad cuyo enlace se transcribe <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/segundo-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2-uruguay-8-junio-2021>

El resto de la información solicitada aún no se encuentra disponible, rigiendo al respecto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Se eleva, sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Mathías Medero, titular de la cédula de identidad N° 4.581.028-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: **i)** cuántos de los fallecimientos totales por COVID 19 hasta abril de 2021 habían sido vacunados contra el virus y qué tipo de vacunas se les había efectuado; y **ii)** en qué contexto se dio ese fallecimiento: a) en qué nivel de atención en salud se encontraba la persona (en su casa o residencia, en sala de medicina, cuidados intermedios o CTI); b) tipo de centro de salud (indicar si fue por ASSE o prestador privado); c) en qué Departamento; y d) edad de las personas fallecidas (contabilizadas al menos por rango etario);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Mathías Medero, titular de la cédula de

identidad N° 4.581.028-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3132-2021

VC

Se otorgó N° de Res. DIGESE 431-2021